



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Islas", en el término municipal de Santa Amalia. (2012080114)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Islas", junto con la "Sociedad de Pescadores Amalienses". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Las Islas", en el término municipal de Santa Amalia, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, antigua ctra. N-V km 391,7, Villafranco del Gadiana, Badajoz.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Estanque Los Puentes.
- Límites del Coto: aguas embalsadas en coordenadas UTM 29, X: 758.581m, Y: 4.321.507m en el Complejo Recreativo el Voluntario.
- Especie piscícola principal: Carpa.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): del 1 de enero al 31 de diciembre.
- Días hábiles de pesca: Todos.
- Cupo y talla de capturas: tres (3) carpas de 18 cm arriba sábados, domingos y festivos; días laborables sin muerte. Barbos sin muerte todos los días hábiles. Resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: máximo una (1) caña a la mano, se prohíbe el uso de poteras y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. Anzuelo sin muerte o arponcillo. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.



- Número de permisos diarios: treinta y seis (36), con distribución de veinticuatro (24) para la Sociedad Consorciada y doce (12) para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
  - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.ª categoría.
  - Otros pescadores: 4.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, antigua ctra. N-V km 391,7, Villafranco del Gadiana, Badajoz.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de diciembre de 2011. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2011 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Molino de los Beltranes", en el término municipal de Almoharín. (2012080115)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Molino de los Beltranes", junto con la Asociación Deportiva de Pescadores "La Esperanza". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Molino de los Beltranes", en el término municipal de Almoharín, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca de "Los Motores".
- Límites del Coto: aguas embalsadas en coordenadas UTM 30, X: 237.500 m, Y: 4.338.750 m en la Charca de "Los Motores".
- Especie piscícola principal: Carpa y otros.
- Temporada de pesca (periodo de funcionamiento): Todo el año.